



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920220025000

Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C.G. del P.,

DECRETA

El embargo de remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada, existentes en los procesos indicados en el memorial obrante en el archivo 25 del cuaderno de medidas cautelares, en la forma y términos allí solicitados. Oficiese.

Limítese la medida en la suma de \$265.000.000.oo.

Por secretaría compártase el cuaderno de cautelas al extremo actor, a efectos de que tenga conocimiento de las comunicaciones provenientes de las diversas entidades, con ocasión de las medidas practicadas dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	10/10/2022	se	notifica la
presente	providencia	por	anotación en
No.173		ESTADO	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			